REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
N.I.T. 800.215.807-2

---

1. **NÚMERO DE CONTRATO: 1429**

2. **OBJETO**: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TÉCNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS –INVIAS"**

3. **CONTRATISTA:** JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS **C.C.** 91.489.818 de BUCARAMANGA

4. **VALOR.** El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de contratación, tiene previsto un valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($34.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

5. **FORMA DE PAGO:**

EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

a) Por concepto de honorarios profesionales la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($33.000.000,00), discriminados de la siguiente manera: BASICO TOTAL HONORARIOS por la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($27.731.092,00), IVA TOTAL HONORARIOS por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($5.268.908,00).

b) Por concepto de gastos de viaje: La suma de UN MILLON PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($1.000.000,00), discriminados de la siguiente manera: TOTAL BASICO GASTOS DE VIAJE por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($840.336,00), IVA GASTOS DE VIAJE por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($159.664,00).

El valor del contrato se realizará en pagos mensuales vencidos o por fracción de mes de manera proporcional por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($6.000.000,00), discriminados de la siguiente manera, BASICO HONORARIOS MENSUALES por valor de CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($5.042.017,00), IVA HONORARIOS MENSUALES por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($957.983,00) los cuales se pagarán a partir de la orden de inicio, previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el Supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos Profesionales.

Los gastos adicionales y complementarios como transporte, alojamiento y viáticos serán pagados previa presentación de la cuenta de cobro debidamente soportada y con el visto bueno del Supervisor del Contrato. Este valor no podrá superar el tope establecido en el presupuesto oficial. EL CONTRATISTA debe presentar al supervisor un informe de comisión dentro de los tres (3) días siguientes a su cumplimiento.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2321 del 08 de enero de 2021, del cual se tomará la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS **($34.000.000,00)**

7. El valor del contrato será afectado a la siguiente imputación presupuestal:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	RECURSO	VALOR
2021	C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	$**34.000.000,00**
TOTAL			$**34.000.000,00**

8. **SUPERVISOR:** La supervisión será ejercida por el Director Territorial SANTANDER.

9. **PLAZO**: Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la orden de inicio la cual será impartida por el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO**: Para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a:

10.1 Obligaciones Específicas: 1. Brindar el apoyo requerido por parte de los supervisores de los contratos y/o convenios y Gestores Técnicos de proyecto. 2. Apoyar mensualmente la entrega de los informes presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los contratos de obra e Interventoría y Convenios Interadministrativos que le sean asignados con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias como apoyo a INVIAS, en jurisdicción de la Dirección Territorial de SANTANDER. 3. Servir como apoyo al seguimiento de los Contratos y/o Convenios en ejecución, en Jurisdicción de la Territorial SANTANDER que se encuentran a cargo del Instituto, remitiendo el informe solicitado o requerido por el Gestor Técnico de Proyecto de acuerdo con los formatos establecidos para tal fin. 4. Prestar el apoyo técnico y/o administrativo requerido por el Instituto en los asuntos de su competencia y conforme a los lineamientos que le sean indicados en la Territorial SANTANDER. 5. Elaborar los informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia que le sea asignada por el Instituto en la Territorial SANTANDER. 6. Apoyar en el trámite de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos relacionados con las obras a cargo del Instituto. 7. Apoyar la administración, cargue de información y demás que se requieran de los aplicativos y/o plataformas SICO, SECOP, SEPRO y demás que le sean requeridas por el supervisor del contrato. 8. Apoyar la proyección, revisión, y tramite de las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, etc., que se presenten en los contratos, en la Territorial SANTANDER. 9. Brindar apoyo logístico y administrativo en la dirección territorial SANTANDER. 10. Realizar el seguimiento y colaborar en las respuestas en termino y calidad conforme a su competencia y/o asignación, a las solicitudes, derechos de petición, requerimientos judiciales, requerimientos administrativos, requerimientos de entes de control (Contraloría General, Procuraduría, Personería, Honorables Senado y Cámara de Representantes) y demás recibidos por la Dirección

Territorial SANTANDER. 11. Prestar apoyo y asesoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental en la ejecución del Programa "Colombia Rural" en la Dirección Territorial SANTANDER, 12. Las demás actividades que sean necesarias relacionadas con el objeto del presente contrato de prestación de servicios en la ejecución del programa "Colombia Rural".

10.2 Obligaciones generales. 1. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 2. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato. 3. Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y ARL cuando aplique, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los pagos junto con el informe que presente, de conformidad con la ley vigente. 4. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales. 5. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Invias. 6. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. 7. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías. 8. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin. 9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 10. Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 12. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Subdirección de Red Terciaria a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación. 13. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 14. Informar al Invias sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 15. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades a ejecutar de los temas a su cargo, al vencimiento del plazo contractual. 16. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. 17. Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa, disponiendo de las herramientas tecnológicas y comunicación virtual necesaria, que permita adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor, por el tiempo que dure el Estado de emergencia económica, social y ecológica decretado por el Gobierno Nacional; una vez superado el estado de emergencia económica, social y ecológica, se continuará prestando los servicios en el lugar y forma indicada por el Supervisor del contrato. 18. Realizar las actividades con las medidas de bioseguridad que se establezcan a Nivel Nacional y Local. 19. Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de

recibo y balance del mismo. 20. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

11. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** EL INSTITUTO se compromete a: 1. Suscribir acta de inicio. 2. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5. Reconocer y pagar los gastos de viaje y/o desplazamiento del contratista cuando se realicen visitas a los proyectos u obras y/o reconocimientos a los inmuebles fiscales, los cuales deben estar previamente autorizados por el Supervisor del contrato, conforme a lo dispuesto en la normatividad interna del INVIAS para el pago de gastos de viaje. 6. Suministrar los tiquetes aéreos cuando el desplazamiento así lo requiera con cargo a los recursos que para tales efectos ha dispuesto la Entidad.7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

12. **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**. Con la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA manifiesta: *"1. Mantendré bajo reserva y no podré propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información considerada por el Instituto como "información confidencial", que pertenezca u obtenga del Instituto, sus aplicativos, su plataforma o de compañeros de trabajo que manejen información acerca de: resultados, conocimiento, las soluciones o métodos de operaciones, procedimientos, ideas, equipos, productos, diseños y estrategias del Instituto. Los conocimientos reservados sobre ideas, desarrollos, métodos, productos o procedimientos investigativos con aplicaciones industriales que Invias por su valor competitivo desee mantener confidenciales, y en especial, los productos, procesos, Know-how (Saber cómo), técnicas, diseños y cualquier otro mecanismo o métodos de propiedad intelectual desarrollados o manejados por el Instituto, sin autorización expresa y escrita del Instituto. 2. En mi calidad de contratista no podré apropiarme, revelar o utilizar la información del Instituto, para mi beneficio directo o indirecto o de terceros y acepto las acciones que pueda adelantar en mi contra el Instituto por el incumplimiento de este acuerdo de confidencialidad. 3. Salvo manifestación en contrario del Instituto, yo debo entender que todo documento, modelo, diseño, presentación o cualquier otro método que conozca o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la ejecución de proyectos, negociación, celebración y ejecución de este acuerdo son de propiedad exclusiva del Instituto y están amparados, en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual del Instituto Nacional de Vías".* **PARÁGRAFO**: Este acuerdo tendrá un término de vigencia igual al plazo del presente contrato y un año más, a menos que entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA se acuerde por escrito otra cosa, sin perjuicio de la protección de la información confidencial que haya sido conocida con anterioridad a la suscripción del presente documento.

13. **CONDICIONES GENERALES:** Además de las estipulaciones aquí señaladas, son aplicables al presente contrato las Estipulaciones Generales para Contratos de Prestación de Servicios que se anexan.

14. **OTRAS ESTIPULACIONES:** EL CONTRATISTA presentó certificado de cuenta AHORROS No. 314803714 del BANCO AV VILLAS, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes en el SECOP II y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para la ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo expedido por parte del Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación por parte del INSTITUTO de las garantías pactadas.

POR EL INSTITUTO

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
DIRECTOR OPERATIVO

POR EL CONTRATISTA

JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS
C.C. 91.489.818 DE BUCARAMANGA

Proyectó: Monica Manuela Barros Valdivieso - Abogada SRT
Reviso: Christian Eduardo Beltrán Cerón - Abogado SRT
Reviso: Pilar María Goyeneche Carvajal- Abogada D.O.
Vo Bo: Ricardo Antonio Corredor Parra – Sub director SRT